

nida y guardada estahe mi Carta en todo su
thorax y forma y quere os sea guardada ni desin
nida en caso alguna la mer que por ella se haga
por mi ni por los Reyes mis Subditos por via
de declaracion ni por otra que se oquiere para
quibale de satisfacion por otra via ni en otra
cosa equibale, ni por Justicia y Justicia porzi
cula como en ejecucion y cumplimiento de consera
echa en favor de los mis Reynos a Instancia
y Suplicacion de sus Procuradores juntos en Cortes
y Juntas generales para suar y determinar
las cosas concernientes al bien publico de ellos, o
en otra qualquiera forma ni por otra via
ni Carta en cargo de los Subditos que de aqui
mi Reynaron en estos dos mis Reynos; y mandando
a los Infantes, Señores, Obispos, Marqueses, con
des, Alcaides, Alcaldes, Justicia de las Cortes, Comen
dadores, y Subcomendadores, Alcaydes de las Ciudades
y Villas fuertes, y Juntas, y otros de mi cargo, Audi
entes, y Oidores de mis Audiencias, y otros Jueces
de las dhas Cortes de Castilla, Alguaciles de mi
Casa, y otros y Chancilleres, y otros los Cortes y Juntas
de las dhas Cortes de Castilla, y otros de las dhas